



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0039-2026-UNAAT

Acobamba, 04 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 163-2025-P (03.02.2026), INFORME N° 0024-2026-UNAAT/VPA (02.02.2026), INFORME N° 042-2026-UNAAT/VPA/CI (30.01.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, el Reglamento General del Centro de Idiomas, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2024-UNAAT, señala en el artículo 57° como procedimiento para la expedición de certificado lo siguiente:

“a) El egresado solicita al presidente del Centro de Idiomas su certificado, para ello adjunta los requisitos exigidos. b) El presidente del Centro de Idiomas traslada los requisitos establecidos, suscribiendo un acta de aprobación. c) Los miembros del Comité, revisan los requisitos establecidos, suscribiendo un acta de aprobación. d) El presidente del Centro de Idiomas remite la documentación a la Comisión Organizadora para su emisión de Acto Resolutivo. e) El Centro de Idiomas imprime el certificado de estudio.”;

Que, a través del Informe N° 042-2026-UNAAT/VPA/CI la Presidenta(e) del Centro de Idiomas solicita la aprobación para la obtención del certificado de nivel básico en idiomas, de seis (06) estudiantes en el idioma inglés, trece (13) estudiantes en el idioma italiano y un (01) estudiante en el idioma portugués; adjuntando el Acta N° 001-2026-UNAAT, de fecha 05 de enero de 2026, donde, entre otros, se aprueba los expedientes para la emisión de certificación, en cumplimiento del artículo 56° del Reglamento General del Centro de Idiomas, de diez (10); asimismo, se adjunta los informes de pagos de cada uno de los estudiantes, emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0024-2026-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico(e) emite opinión favorable para la aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 04 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la certificación del Centro de Idiomas de la UNAAT, a favor de seis (06) estudiantes en el idioma inglés, trece (13) estudiantes en el idioma italiano y un (01) estudiante en el idioma portugués; en mérito al Acta de aprobación de fecha 05 de enero de 2026; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0039-2026-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CERTIFICACIÓN del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a favor de los estudiantes que se detallan a continuación, en mérito al Acta de aprobación de fecha 05 de enero de 2026:

N°	Apellidos y Nombres	Idioma/Nivel
1.	ALEJO CORTEZ, DEYSI JAZMIN	Inglés-Básico
2.	CABEZAS BLANCO, ABEL JORDAN	Inglés-Básico
3.	AQUISE MONAGO, YUDITSA BRIGITH	Inglés-Básico
4.	TERREL YARINGAÑO, MATT SAUL	Inglés-Básico
5.	ROSALES TORRES, ALESSANDRA DANITZA	Inglés-Básico
6.	ESTEBAN YANTAS SAMANTA STEPHANIE	Inglés-Básico
7.	ROJAS TIMOTEO, ANGELA JOSEFINA	Italiano-Básico
8.	TIMOTEO RAFAEL, NORSY NHAYTHERS	Italiano-Básico
9.	CHIPANA YUPANQUI, SAIDA LUZ	Italiano-Básico
10.	ALVARO NAVARRO, DIAMEILY CAROLAM	Italiano-Básico
11.	SUYO SOLORZANO, STEFANY MEDALITH	Italiano-Básico
12.	TICSE ESTEBAN, ADRIANA EDITH	Italiano-Básico
13.	TREMOLADA ROSALES, DANNA CRISTINA	Italiano-Básico
14.	CANTO CHUPOS, BERNARDO JOSELITOGABRIEL	Italiano-Básico
15.	FERNANDEZ TICONA, THAIMY LILIAN	Italiano-Básico
16.	HILARIO LUNA, GABY ESTEFANY	Italiano-Básico
17.	RUIZ MANDUJANO, ARACELY ROSA	Italiano-Básico
18.	VEGA SANCHEZ, JENNIFER ESTEFANE	Italiano-Básico
19.	LEON CAJACURI, JEYSSON FLORENTINO	Italiano-Básico
20.	YANTAS HUARANGA, LUZ ENICH	Portugués-Básico

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección y Centro de Idiomas, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriques Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARÍA GENERAL